



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS NUEVE Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXX-345-2022, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2022, titulada "Garantía de Equipos"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: TECNASA NICARAGUA, S.A; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A; TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, S.A; INTELECTOR NICARAGUA, S.A; TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA); SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día nueve de junio del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibió única oferta del Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el mismo nombre comercial, por la suma de **US\$63,963.00 (Sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América)**, equivalentes a C\$2,291,832.67 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos córdobas con 67/100) al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (09/06/2022) que era de 35.8306 córdobas por un dólar. Este monto ofertado incluye IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, notificada al oferente en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha diecisiete de junio y notificada al oferente el día veinte de junio, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **a) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha catorce de junio**





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

del año dos mil veintidós y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **b)** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2022, titulada “Garantía de Equipos” a la única oferta recibida del Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el mismo nombre comercial, hasta por la suma de **US\$63,963.00 (Sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América)**, equivalentes a C\$2,291,832.67 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos córdobas con 67/100) al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (09/06/2022) que era de 35.8306 córdobas por un dólar. Este monto ofertado incluye IVA. Lo anterior, por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por ajustarse el monto ofertado al presupuesto aprobado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. El objetivo de la contratación es garantizar la buena operatividad de los sistemas de almacenamiento, de respaldos de-duplicados Avamar y DataDomain, que posee la Superintendencia, ya que en ellos se encuentran almacenados todos los datos de los servicios de Tecnología de la Información (TI), respaldos de la información actual e histórica, replicación de los respaldos, sistemas de recuperación de los servicios ante desastres y la alta disponibilidad de los mismos, por lo que se requiere la continuidad del soporte de garantía para estos equipos, previendo en casos de fallas la interrupción parcial o total de los servicios de TI a lo interno y la pérdida de la información periódica que se recibe de las instituciones financieras supervisadas de todo el Sistema Financiero Nacional. Por tratarse de única oferta no se deja establecido orden de prelación.

VI

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

 2





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXX-406-2022

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día diecisiete de junio del presente año, para la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2022, titulada "Garantía de Equipos".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2022, titulada "Garantía de Equipos" al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, hasta por la suma de **US\$63,963.00 (Sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América)**, equivalentes a C\$2,291,832.67 (Dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos córdobas con 67/100) al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (09/06/2022) que era de 35.8306 córdobas por un dólar. Este monto adjudicado incluye IVA. Lo anterior, por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por ajustarse el monto ofertado al presupuesto aprobado para esta contratación y, ser conveniente a los intereses de la Institución. El objetivo de la contratación es garantizar la buena operatividad de los sistemas de almacenamiento, de respaldos de-duplicados Avamar y DataDomain, que posee la Superintendencia, ya que en ellos se encuentran almacenados todos los datos de los servicios de Tecnología de la Información (TI), respaldos de la información actual e histórica, replicación de los respaldos, sistemas de recuperación de los servicios ante desastres y la alta disponibilidad de los mismos, por lo que se requiere la continuidad del soporte de garantía para estos equipos, previendo en casos de fallas la interrupción parcial o total de los servicios de TI a lo interno y la pérdida de la información periódica que se recibe de las instituciones financieras supervisadas de todo el Sistema Financiero Nacional.
- TERCERO:** Por tratarse de oferta única, no se deja establecido orden de prelación. Con base en lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Contrataciones, cuando el oferente adjudicado, haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, la adjudicación será cancelada y el proceso será declarado desierto, pudiendo la Superintendencia iniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la contratación.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día uno de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por



3



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de US\$3,198.15 (Tres mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 15/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

